



Tampico, Tamps, a 23 de mayo de 2024.

## CIRCULAR No. 4

### **CESIONARIOS QUE SE ENCUENTREN USANDO BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE ASIPONA DE TAMPICO PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 33,51,63 y 64 de la Ley de Puertos vigente, artículos 33 fracción XXIII, 140 Y 141 del Reglamento de la Ley de Puertos vigente y en relación con la Regla 8 y III de las Reglas de operación del Puerto de Tampico, se comunica que como parte de las responsabilidades y Obligaciones derivadas del contrato de Cesión Parcial de Derechos que tienen los cesionarios y permisionarios con esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.; se les informa que a partir del día 23 de mayo de 2024, personal técnico de esta ASIPONA TAMPICO realizará las verificaciones, para el debido cumplimiento de las obligaciones conforme a la normatividad vigente, por lo que se les solicita, se les otorguen las facilidades para el acceso en sus instalaciones.

Sin otro particular me despido de Ustedes.

**Atentamente**



**Ing. Salvador Camargo Vivero**  
**Director General de la Administración**  
**del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.**

C.c.p.- Contralmirante Victor Manuel Ozuna Diaz, Director General de Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, Cap. Alejandro Torres Joaquín, Titular de Aduana de Tampico, Cap. de Alt. Marysol Esparza Aguinaga, Capitanía de Puerto de la Capitanía de Puerto Regional de Tampico, Lic. Francisco Javier Antonio Martínez, Titular de la Gerencia de GAF, Lic. Myrna Rubí Hernández Rodríguez Titular Gerencia de Comercialización, Lic. Fabiola Guadalupe Solano Ramos, Titular de la Gerencia de Ingeniería, Q.I Hugo Alonso Rodríguez Aguilar Subgerente de Protección Portuaria, para su conocimiento.  
Archivo.